

A Don _____, padre del alumno _____; el equipo docente del curso _____ le comunica que los criterios de referencia establecidos en el Proyecto Curricular de este Instituto, ateniéndose a la normativa de la Consejería de Educación de la C.A.M, en el nivel de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O) para poder promocionar de 1º a 2º, de 2º a 3º, de 3º a 4º, y para la obtención del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria son los siguientes:

1. Se considera que el alumno con todas las áreas superadas o con 1 o 2 asignaturas suspensas, puede promocionar al curso siguiente, si el equipo docente considera que puede proseguir sus estudios con aprovechamiento, salvo en los casos en los que los alumnos/as abandonen un área intencionadamente.

Se entiende por abandono de la materia la confluencia de las siguientes circunstancias:

- No asistir a clase.
- No mostrar interés ni atender en clase.
- No presentar los trabajos propuestos por el profesor.
- No presentarse a los exámenes.
- Mostrar una actitud pasiva y/o negativa hacia la materia.
- No asistir a las actividades de profundización, refuerzo o apoyo.

2. Para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria *se requerirá haber aprobado todas las áreas y materias cursadas en los cuatro años de la etapa. Excepcionalmente, el equipo de evaluación, teniendo en cuenta la madurez académica del alumno en relación con los objetivos de la etapa y sus posibilidades de progreso, podrá proponer para la obtención del título a aquellos alumnos con una o dos áreas no aprobadas, siempre que las dos áreas no sean simultáneamente las instrumentales básicas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. Se contabilizarán como un área o materia no aprobada cualquier área o materia de cualquier curso de la etapa que los alumnos tengan pendiente de superación.* (Orden 5463/2004. BOE del viernes 3 de diciembre de 2004).

El equipo de evaluación podrá considerar como causa para no obtener el título en Educación Secundaria Obligatoria el abandono de la asignatura mencionado anteriormente.

La actitud habitual de su hijo se considera, en este momento, como “abandono de asignatura”, por lo que de no corregirla, no será propuesto para promocionar al curso siguiente o para la obtención del título en Educación Secundaria Obligatoria.

Aranjuez, a _____ de _____ de _____

VºBº

El Tutor

El profesor

Fdo:

Fdo:

ASUNTO: Comunicación de las consecuencias del abandono de un área o materia

ALUMNO: _____

FECHA: _____ de _____ del _____